

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el vestíbulo del Auditorio, ubicado en las instalaciones de dicho Instituto.

Ciudad de México, 5 de febrero de 2019.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenas tardes. Damos inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Y les damos la bienvenida a las Consejeras Claudia Zavala, a la Consejera Pamela San Martín y al Consejero Benito Nacif, así como a los representantes y la representante de los partidos políticos, y también al representante del Poder Legislativo.

Y existiendo quórum para sesionar válidamente, se declara instalada esta sesión. Y le pido al Secretario Técnico, el maestro Patricio Ballados, que someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto doctora Favela. Buenos días a todas y a todos. Consulto si es de aprobarse el orden del día que fue previamente circulado, de ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto. El primer punto del orden del día es la Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el financiamiento público para gastos de campaña, así como los topes máximos de gastos para la Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada de Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Le pediría que diera cuenta del asunto.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias Presidenta. En primer lugar quisiera comenzar esta cuenta, señalando de que lo que se trae el día de hoy a la sede de esta Comisión de Prerrogativas es un Acuerdo que tiene una condición suspensiva, es decir, se trae un Acuerdo que podría ir al Consejo General en el caso que prospere, como ustedes saben, hay una propuesta de asunción de parte de cuatro Consejeros, miembros del Consejo General, y esto se va a discutir el día de mañana.

En caso de que esa propuesta tuviera los votos suficientes en el Consejo General, entonces procedería someter a la consideración del máximo órgano de dirección, una serie de cuestiones que tienen que ver con, precisamente, la organización por parte del Instituto Nacional Electoral de la Elección para Gubernaturas y Presidencias Municipales en Puebla.

En caso de que no prosperara, que no tuviera los votos suficientes, pues evidentemente no se haría.

Y entonces, queda la duda de por qué estamos aquí el día de hoy, y estamos aquí el día de hoy porque las y los Consejeros consideraron que era mejor tener un espacio con los representantes de los partidos políticos para poder discutir y ventilar este tipo de acuerdos previo a la posibilidad de que éstos fueran conocidos. De otra suerte, lo que hubiéramos tenido que haber hecho es que se hubieran tenido que mandar directamente a la consideración del Consejo General y no hubiéramos tenido este espacio de reflexión y este espacio de explicación de los criterios que se están tomando en cuenta.

En ese sentido, por eso ésta es la razón que venimos aquí y para que tengan la seguridad que todo dependerá del desenlace del punto respectivo en la sesión convocada para el día miércoles en el Consejo General.

Una vez dicho esto, el Anteproyecto de Acuerdo que se pone a su consideración, establece el financiamiento público para gastos de campaña y los topes máximos de gastos para la Elección Extraordinaria en Puebla, de acuerdo con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad.

En primer lugar, se señala que el tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura en el Proceso Electoral Estatal 2017-2018, ascendió a la cantidad de 42 millones 963 mil 330 pesos; mientras que el tope para gastos de campaña para la elecciones de los ayuntamientos estuvo entre los 143 mil 240 pesos y los 280 mil 164.

Dado que el tope de gastos en la etapa de ostensión de apoyos, de apoyo ciudadano en lo relativo a candidaturas independientes, es equivalente al 10 por ciento de lo establecido para las campañas inmediatas anteriores, de acuerdo a la Ley Local, se establece un tope de gasto para la etapa de obtención de apoyo para la gubernatura de 4 millones 296 mil...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

... se establece un tope de gasto para la etapa de obtención de apoyo para la gubernatura de 4 millones 296 mil 333 pesos.

Asimismo, para los ayuntamientos se establece el tope de gastos para la etapa de obtención de apoyo ciudadano, en razón al porcentaje del tope en cada uno de los municipios.

En cuanto al tope de los gastos de precampaña, la norma señala que no podrá ser mayor al 20 por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel, por lo que el tope para precampaña a la gubernatura se establece en 8 millones 592 mil 666 pesos. Mientras que para los ayuntamientos va de 143 mil a 208 mil pesos, según el tamaño de cada uno de los municipios.

Por último se establece que el tope de gastos de campaña aprobado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para la Elección de Gubernatura y los cinco ayuntamientos será el tope de gastos de campaña que se considerará para el Proceso Electoral Extraordinario de 2019, en razón de lo siguiente:

Uno, que con ello se asegura que el tope de gastos de campaña se fije siguiendo los parámetros previstos conforme a la normatividad electoral local vigente, puesto que su determinación obedeció a un mandato del Tribunal Electoral Local, que de esta forma se garantiza la equidad en la contienda para cada una de las y los contendientes, que con ello se orienta al imperativo de reducir gastos de campaña.

Y ahora, en cuanto al financiamiento público, la norma señala que en el caso de que se trate de elección para gubernatura, así como renovación del Congreso del Estado y los miembros de los ayuntamientos, cada partido político recibirá financiamiento por un monto equivalente al 50 por ciento del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

De acuerdo a los montos del financiamiento aprobados por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Puebla en 2018, se determinaron los montos de financiamiento público para los 10 partidos que participarán en la elección, para sumar un total de 121 millones de pesos.

El acuerdo contempla además un apartado particular para el Partido Encuentro Social, en razón a una condición que es particular. Encuentro Social puede participar en las elecciones extraordinarias en cinco municipios porque así lo establece la ley, pero no así en la elección de gobernador, porque se trata de una elección nueva, y no se trata una elección extraordinaria. Entonces, se tiene que fijar en eso.

En el Proyecto de Acuerdo se estableció una propuesta de financiamiento para Encuentro Social, no obstante recibimos de la Consejera Pamela San Martín una propuesta que a los ojos de la Secretaría Técnica parecería mucho más equitativa, y esto es en lugar de

asumir, digamos, el monto igualitario para el..., digamos, para Encuentro Social, y tomar entonces un financiamiento mayor, lo que hace en la propuesta que ahorita se les circuló es que, por ejemplo, tiene más financiamiento que partidos locales que obtuvieron votación el año pasado.

En ese sentido, lo que se hace es una propuesta que lo que busca es precisamente generar algunas condiciones, digamos, de razonabilidad y de igualdad en la competencia para poder establecer que Encuentro Social va a participar solo en las elecciones de ayuntamientos. Y entonces lo que hay que hacer es multiplicar su financiamiento por estos cinco ayuntamientos exclusivamente, y a partir de los gastos de campaña se está proponiendo que la suma del total del financiamiento ascienda a la cantidad de 29 mil 518 pesos con 70 centavos.

En ese sentido, parecería que es mucho más razonable esta propuesta, y por lo cual les vamos a circular ahora ya la versión, incluyendo esto, que nos permita avanzar. Adicionalmente, también hemos recibido una propuesta para señalar, ya viene en la parte considerativa, pero que venga en un punto de acuerdo, que el límite de aportaciones...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

... una propuesta para señalar, ya viene en la parte considerativa, pero que venga en un Punto de Acuerdo, que el límite de aportaciones privadas para los aspirantes a candidaturas independientes sea la diferencia entre el tope de gasto de campaña y el financiamiento público, es decir, que no pueda por la vía del financiamiento privado recibir más que lo que pueda gastar, que de nuevo se trata de una cuestión que está en la parte considerativa, pero nos parece importante a propuesta del Consejero Nacif que se incluya en un acuerdo, para que quede claro y evite tener que en la Comisión de Fiscalización tomar alguna decisión que no tendría sentido si ya existe claridad acá. Con esas propuestas de modificación, está a consideración el Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Abriríamos la ronda de discusión.

Tengo al Partido Acción Nacional, adelante.

Representante del PAN: Muchas gracias. Maestro Ballados, recibimos este Proyecto para determinar el financiamiento público y para gastos de campaña, topes máximos que se van a establecer para los partidos políticos.

Me gustaría conocer el documento que van a circular, pero yo creo que va por la misma vía las consideraciones que quisiéramos hacer. Dado que en el considerando 72 se está tomando en cuenta que al Partido Encuentro Social, tomando como base los cinco ayuntamientos para la elección, se les está dando un financiamiento para gastos de 2 millones 810 mil pesos, aproximadamente, esto pues sí es desproporcional, porque si tomamos en cuenta la suma de los montos fijados de financiamiento público, y especialmente los de topes de gastos de campaña, pues nada más en los cinco municipios, el tope de gastos es de 862 mil 578 pesos.

Entonces, considerando eso, pues me parece que le estaríamos dando demasiado dinero para un partido que ni siquiera puede gastar en términos generales. Ojalá y el Proyecto que venga aquí, pues ya con las consideraciones que ha hecho el maestro Ballados, pues venga a la baja con los comentarios que seguramente harán los demás partidos políticos. De mi parte, eso es lo que quisiera señalar. Muchas gracias Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

¿Alguna otra intervención? En primera ronda, la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejera Presidenta. Primero que nada quisiera agradecer y reconocer a la Comisión de Prerrogativas el que se suban estos dos proyectos de acuerdo, y voy a hacer esto general en relación con los dos, puesto que me parece, es un hecho público y notorio que mañana se discutirá en el Consejo General la posibilidad de asumir la elección de Puebla.

Y en el supuesto que la decisión del Consejo General fuese asumir esa elección, los plazos son muy breves y hay un conjunto de definiciones que se deben adoptar, y conjunto de plazos que corren a partir de la determinación que adopta el Consejo General, por lo que, como una medida preventiva, es necesario que se pueda conocer estos acuerdos, porque si no, lo que terminaría pasando es que los llevaríamos a la mesa del Consejo General sin que fuesen discutidos y conocidos por la totalidad de los partidos políticos, y en un espacio como lo es una comisión que tiene un propósito deliberativo y de procesamiento de los temas que llegan al Consejo General.

Entonces, me parece que la decisión preventiva que está tomando esta Comisión, entendiéndolo que no subirá a Consejo hasta en tanto no defina el Consejo si hay una asunción o no, es decir, si la decisión fuese que no hay una asunción, estos proyectos se quedan en la Comisión y no subirían nunca a Consejo; si sí la hay, subirían a, se convocaría una Sesión Extraordinaria Urgente para poder verlos, pero ya habrían sido discutidos con los partidos. Y me parece que ésta es la forma más correcta en la que puede proceder la Comisión, por lo que yo quiero agradecerlo y reconocerlo a los integrantes de la misma.

Ahora, en relación con este caso, efectivamente, como lo señalaba el maestro Ballados, la propuesta que se está haciendo...

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... a los integrantes de la misma.

Ahora, en relación con este caso, efectivamente, como lo señalaba el maestro Ballados, la propuesta que se está haciendo y me parece que hay un ajuste adicional que se tiene que hacer al Proyecto que se circuló, sí implica modificar el financiamiento al Partido Encuentro Social, porque la distorsión que ya se señalaba que es, que tiene más financiamiento que un partido local, que incluso tiene más financiamiento que los topes correspondientes a esas campañas, etcétera, deriva me parece de un problema.

El cálculo que se está haciendo para el financiamiento del PES en el primero Proyecto que se circuló, partía del total del financiamiento que correspondería a estos municipios, y además dándole un peso proporcionalmente idéntico a todos los municipios.

Lo que se está proponiendo como modificación es que partamos del porcentaje de financiamiento que tuvo la elección pasada, es decir, dos por ciento, el PES en el 18 tuvo un dos por ciento de financiamiento, por lo tanto tomar el monto total de financiamiento público para todos los partidos, aplicarle ahí el dos por ciento, entonces, tendrías lo que es el monto total al que tendría derecho para todas las elecciones el partido; y, ahora, a esto aplicarle el peso proporcional de cada uno de los municipios que implica un 1.21 por ciento de la Lista Nominal de la totalidad del estado, y por eso es lo que llega a 29 mil 500 más o menos pesos, el financiamiento que corresponde a Encuentro Social.

¿Dónde viene el ajuste? En que esto se debe de tomar de la bolsa de la totalidad del financiamiento, previo a la distribución al resto de los partidos, que eso es lo que creo que no está incorporado en el Proyecto de Acuerdo, y que sería un ajuste, digamos, pequeño a todos los partidos pero que es acorde a la naturaleza de tener una bolsa total que se distribuye entre todos los partidos políticos.

En otra parte por lo que hace a candidatos independientes, se está tomando la decisión de inaplicar una norma que el Tribunal determinó inaplicar en el caso de Teresa Aranda, que es esta cuestión de que el financiamiento público si solamente hay un independiente, no puede recibir más que el 50 por ciento que eso es lo que dice en la norma. El Tribunal inaplicó esta norma, por lo que se está señalando la misma regla, nada más que es necesario establecer la motivación correspondiente, es decir, dar el precedente por el que se está tomando esta decisión en un ánimo de cumplir con los criterios que el Tribunal ya ha establecido, pero además dejar claro que si solamente hay uno para cualquiera de las elecciones podrá recibir el 100 por ciento, pero poner una regla adicional.

En caso de recibir del financiamiento público, nunca podrá ser mayor este financiamiento al tope de gastos de campaña, porque, precisamente porque tenemos al tope de gubernatura, el financiamiento gubernatura y el de los ayuntamientos que son muy pequeños, si hubiese un solo candidato independiente a ayuntamiento, estaría recibiendo 2.1 millones más o menos, o dos punto tantos millones, lo cual es superior a los topes de gastos de campaña; claro, sería una materia de devolución, pero no hay sentido en

otorgar más financiamiento que en lo que puede gastar un propio candidato independiente.

Por lo que yo pediría que se incorporara esa precisión, además de lo que ya se ha señalado yo comparto el incluir los límites de financiamiento privado. Creo que esto permitiría ajustar mejor el acuerdo que nos trae a nuestra consideración. Y reitero, mi mayor reconcomiendo a esta forma de procesar que permite que discutamos en esta mesa con los partidos políticos, los acuerdos antes de que lleguen al Consejo. Es cuánto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. ¿Alguna otra intervención? A ver, yo sí quiero intervenir en este punto, porque sí estamos haciendo algunas modificaciones que me parecen de suma relevancia en relación con el primer acuerdo que se circuló.

Y creo que aquí primero, lo más importante es saber cuál va a hacer la bolsa de financiamiento que se va a utilizar. Ustedes podrán haber visto en la página 20 del anterior acuerdo, que estábamos haciendo referencia al artículo 47 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla.

Ahí nos señala dos hipótesis, nos dice que: una es, que es el 50 por ciento del financiamiento público para gastos ordinarios, siempre y cuando se trate de las elecciones de la gubernatura, ayuntamientos y el Congreso, en las diputaciones; o el 30 por ciento en caso de que se trate solamente de ayuntamientos y de las diputaciones.

En este caso concreto no tenemos, ninguna de estas dos hipótesis nos habla de lo que estamos viviendo actualmente en la Elección en el estado de Puebla, porque tenemos Elección de Gubernatura y de algunos ayuntamientos, entonces, creo que la pregunta tendría que ser: ¿cuál es la bolsa que vamos a utilizar?

Decidimos irnos por la que dice del 50 por ciento...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

... la pregunta tendría que ser, ¿cuál es la bolsa que vamos a utilizar?

Decidimos irnos por la que dice del 50 por ciento, aunque no tengamos las elecciones de las diputaciones, y también no tengamos elecciones en los 217 ayuntamientos, salvo en cinco, pero esa razón y hay que ponerla también en el Proyecto, sería porque es un criterio que se asumió en el 2015-2016, para la Elección de Gobernador de Puebla que solamente duró un año y medio.

Entonces, ahí el propio OPLE utilizó, entiendo, esta hipótesis de fijar el financiamiento para esa elección de la gubernatura, que fue la única que se llevó a cabo en ese año, y utilizó la hipótesis que habla del 50 por ciento del financiamiento público para elecciones ordinarias. Por eso se está utilizando este criterio.

Y de los 243 millones 956 mil 221 pesos que aprobó el OPLE para actividades ordinarias del 2019, estamos tomando exactamente la mitad, que serían 121 millones 978 mil 110 pesos. Entonces, es lo primero que tenemos que dejar en claro.

Ahora, estoy de acuerdo con lo que ya ha señalado la Consejera Pamela San Martín en el sentido de que antes, lo que tenemos de esta bolsa de 121 millones 978 mil pesos, también tenemos que meter ahí lo que le corresponde al PES, que ya no serían los 2 millones 800 mil pesos que teníamos en el acuerdo inicial, sino ya la cantidad que dijo la Consejera Pamela San Martín y también el maestro Patricio Ballados, que sería ajustarlo a casi 29 mil 500 pesos, porque realmente eso sería lo que le corresponde.

¿Por qué no podemos dejar la cantidad en 2 millones 810 mil pesos? Porque si nosotros sumamos todos los topes de gastos de campaña de estas cinco elecciones municipales, nos da un total de 862 mil 578 pesos, entonces, con la cantidad anterior y eso también tendría que ser motivo de la argumentación, con la cantidad de 2 millones 810 mil pesos 555, estaremos dándole casi 2 millones de pesos más a un partido político que ni siquiera lo va a poder gastar, entonces, eso sería pues cuesta arriba y no tendría como que ninguna lógica, ¿no?

Entonces, aquí ya la fórmula que está proponiendo la Consejera Pamela San Martín es, le vamos a aplicar el dos por ciento del financiamiento que le correspondería de esta bolsa de 121 millones de pesos, y luego se haría ¿la multiplicación? Ajá, por lo que corresponde al Padrón Electoral, en relación con esos cinco municipios, que si no mal recuerdo es como el 1.5 por ciento, ¿no? Y por eso ya entonces da la cantidad de 29 mil 500 pesos aproximadamente.

Entonces, esa cantidad la tendríamos que meter dentro de los 121 millones 978 mil 110 pesos, para que de esa bolsa, primero, se tome esta cantidad para Encuentro Social, y luego ya lo que resta entonces se va a ir distribuyendo de manera equitativa conforme lo que marca la propia legislación, entre los demás partidos políticos. Ésa sería realmente la explicación.

Luego, también estoy de acuerdo con lo que ya dijo el maestro Patricio Ballados, en el sentido de, bueno, y la Consejera Pamela San Martín, más bien, en el sentido de que se tiene que tener la previsión de que si solamente se presenta una candidatura independiente, pues entonces, que no podrá recibir financiamiento que exceda el 50 por ciento del monto correspondiente para ese tipo de elección, que tampoco lo hemos dicho.

¡Ah bueno sí!, ya lo dijimos.

Y que también, en caso de que las candidaturas sea únicas para algún tipo de municipio, entonces la persona no podrá recibir más, o sea, no podrá recibir más dinero que el que corresponda al tope de gastos fijado para esa elección, ¿sí?

Entonces, eso también es importante tenerlo presente, porque estamos diciendo también aquí, ya en la página 25 del nuevo acuerdo que nos hicieron favor de circular aquí en la mesa, cuánto sería el tope de gastos...

Sigue 6ª Parte

Inicia 6ª Parte

... 25 del nuevo acuerdo que nos hicieron favor de circular aquí en la mesa, cuánto sería el tope de gastos, financiamiento público para gastos de campaña, y aquí ya lo dividen entre la gubernatura y los ayuntamientos, entonces también para que quede claro, porque sería como cuesta arriba, igual que si solamente tenemos una persona registrada como candidata independiente a algunos de los ayuntamientos, entonces le den 1 millón 219 mil pesos o la mitad que serían 600 mil pesos, cuando de todos modos no la podría aplicar porque si ustedes se fijan, en los ayuntamientos tenemos topes de gastos de campaña que van, desde el más bajo son 143 mil pesos y el más alto 208 mil.

Entonces, no, por eso sería también está, sí me, espero estarme explicando de por qué se están haciendo estos ajustes para que nosotros no estemos propiciando que tengan más dinero público que el que realmente pueden gastar en la elección, o sea, en la elección correspondiente.

Y también la regla, que también ya la comentaba, en el sentido, del Consejero Benito Nacif, en el sentido de que en caso de, bueno, el límite máximo que puedan recibir por financiamiento público de origen, digo, por financiamiento de origen privado, tendría que ser en el caso de candidaturas independientes, pues la diferencia que exista entre el financiamiento público que vayan a recibir y el tope de gastos.

Acuérdense que en este caso de las candidaturas independientes aplica una regla totalmente distinta a los partidos políticos que no pueden recibir más financiamiento privado que el que obtienen por el público y en este caso, al tratarse de una candidatura independiente, pues sí pueden tener esa posibilidad, o sea, supongamos que alguna persona recibiera, no sé, 40 mil pesos y el tope de gastos son 208 mil, pues obviamente pues podrá recibir toda la cantidad que reste para alcanzar ese tope de gastos de campaña y eso ya lo hemos también establecido en algunos otros acuerdos.

Entonces, yo sí estaría de acuerdo con este Proyecto, pero sí pediría hacer la motivación por la cual estamos fijando el 50 por ciento del financiamiento, bueno, estamos, del financiamiento público ordinario como financiamiento para las campañas, siguiendo el criterio que el OPLE aprobó en el 2016, y con todos estos ajustes que ya ha estado, pues refiriendo el maestro Patricio Ballados y la Consejera Pamela San Martín, y creo que también ya con esto se dejaría a salvo la inquietud del Partido Acción Nacional en el sentido de que por qué se estaba viendo 2 millones 810 mil pesos para Encuentro Social, cuando realmente le correspondería una cantidad mucho menor y ésta es la explicación. Gracias. ¿Alguna otra intervención? Si ya no hay ninguna...

El Consejero Benito Nacif, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias Consejera Favela. Bueno, esto es realmente un acuerdo *sui generis*, la verdad es que no recuerdo que, en mi experiencia como Consejero Electoral, una Comisión haya aprobado un acuerdo con este carácter de, pues atendiendo una posible resolución del Consejo General.

Pero creo que las circunstancias nos obligan a actuar con prontitud, porque en caso de que el Consejo General decida asumir la organización de la elección extraordinaria para Titular del Ejecutivo, del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, los plazos son muy cortos, de manera que cada día que pasa es, pues un tiempo menos del cual se dispone para los plazos que hay para la selección de los candidatos, las campañas, los calendarios. Y por eso es que es importante que el día de mañana, si el Consejo General se pronuncia por asumir la organización de la elección, todo esté listo, todas las reglas, digamos, de carácter administrativo que le corresponde a la autoridad administrativa encargada de organizar la elección a emitir estén ya definidas.

Recuerdo que cuando el Tribunal...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

... a la autoridad administrativa encargada de organizar la elección, emitir, estén ya definidas.

Recuerdo que cuando el Tribunal nos ordenó organizar la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima, en un solo acuerdo rápidamente emitido por el Consejo General, se definieron todo este conjunto de reglas. Y en el caso de asumir la elección, creo que el día de mañana estas reglas deberán quedar claras, y una de las más importantes son las que tienen que ver con el financiamiento.

Justamente son condiciones de equidad que se definen en este acuerdo y es importante que el día de mañana estemos listos para pronunciarnos en el Consejo General al respecto. Y a eso responde este Proyecto de acuerdo, que de forma atinada la Consejera Favela nos presenta en esta Sesión de la Comisión de Prerrogativas.

Las reglas son producto de un análisis de la ley, por supuesto, la LGIPE, la Legislación Local, y también de los precedentes. La bolsa de financiamiento público a repartir para efectos de las campañas se definió en función de los precedentes locales; el 50 por ciento del financiamiento ordinario fue lo que se autorizó en el 2016 para una elección muy parecida a ésta, en la cual solamente se renovaba la gubernatura. Entonces, basados en ese precedente, esta Comisión propondrá al Consejo General, en caso de asumir la elección, que ése sea el monto del financiamiento para los partidos y las campañas.

El caso del Partido Encuentro Social, estamos realmente es una elección extraordinaria, pero su tratamiento es como una nueva elección, y el Partido Encuentro Social puede participar en las elecciones propiamente extraordinarias, que fueron resultado del proceso de revisión jurisdiccional durante la calificación de la elección, ésas fueron anuladas, esas elecciones, y por lo tanto están convocadas las elecciones extraordinarias. Y dado que en ellas participó originalmente, puede volver a hacerlo.

Pero en esta nueva elección para elegir, para renovar la gubernatura, el Partido Encuentro Social, dado que no tiene registro como partido político nacional, ni la acreditación local, no podrá participar en la elección para renovar la gubernatura.

En este caso, se está recurriendo al mismo criterio para calcular el monto correspondiente al financiamiento público para Encuentro Social, financiamiento de campaña, que se utilizó en las elecciones ordinarias que se cancelaron, el dos por ciento, y luego la parte proporcional de ese dos por ciento, que corresponde a los cinco municipios cuyas elecciones ordinarias fueron anuladas. Ése es exactamente el mismo criterio que utilizó el Instituto Nacional Electoral para, por ejemplo, estimar el financiamiento público de campaña en el caso de la elección del distrito, me parece que del Distrito 02 de Aguascalientes, el 01 de Aguascalientes que se anuló en 2015.

Entonces, hemos construido los acuerdos tomando en cuenta estos precedentes, y tomando en cuenta, por supuesto, los criterios del Tribunal en el caso de los candidatos

independientes para estimar el límite de las aportaciones, muy importante también, dado que tenemos la mitad, van a tener la mitad del plazo de los 60 días que estimó el propio Tribunal...

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

... también, dado que tenemos la mitad, van a tener la mitad del plazo de los 60 días que estimó el propio Tribunal para recabar firmas de apoyo ciudadano y obtener su registro como candidatos independientes.

Estamos dando también, reduciendo, ésa es la propuesta, el porcentaje de firmas que deben recabar los aspirantes a candidatos independientes, del 3 al 1.5 por ciento, para mantener el equilibrio entre esas dos variables: el tiempo disponible y el porcentaje de firmas, en los mismos términos en los que los definió la propia Sala Superior.

Hay otros detalles importantes también del acuerdo, que han sido ya mencionados por la Consejera Favela, por la Consejera San Martín, pero esencialmente todos esos elementos deben ustedes, como representantes de los partidos políticos, resultarles familiares porque son criterios que se han empleado en caso similares en el pasado. Gracias Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero Benito Nacif. ¿Alguna otra intervención en esta primera ronda? Si no es así, para, ¿quieren abrir una segunda ronda?, ¿no? Qué lindos. Entonces hay que irnos a la votación, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Desde luego Presidenta. Consejeras y Consejero, compañeros, la votación va a incluir la que señaló la Secretaría Técnica más lo que señaló la Consejera San Martín, la Consejera Favela y el Consejero Nacif. En ese sentido, consulto si es de aprobarse con estas modificaciones, el punto primero del orden del día. De estar a favor, señalarlo.

Es aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión y de la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Con el apoyo de la Consejera San Martín. Gracias Secretario Técnico. Ahora daríamos cuenta del siguiente punto del orden del día, que también es un acuerdo, que está, obviamente en la misma lógica de que si el día de mañana el Consejo General aprueba el acuerdo para asumir la Elección de Gobernador de Puebla, entonces, y otras elecciones, también entonces tendríamos que tener este acuerdo y subirlo al Consejo General.

En caso de que no fuera así, obviamente pues sería una simple discusión y no pasaría de ahí. Adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias. Y en los términos señalados por la Consejera Favela, les platico que, digamos, el Código Electoral de Puebla establece que la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, debe de publicarse en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad, página de Internet, y debe tener una serie de elementos que vienen en el Proyecto.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo que ponemos a consideración contempla los siguientes elementos: requisitos de elegibilidad, plazos, instancias y condiciones para presentar manifestaciones de intención; plazos y condiciones para realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano; topes de gastos para la etapa de obtención de apoyo ciudadano; plazos, instancias y condiciones para presentar las solicitudes de registro.

Y vale la pena señalar que la convocatoria contempla la utilización de la aplicación móvil para recabar apoyos de la ciudadanía, y sus condiciones de envío quedaron establecidas en la base sexta. Asimismo, se establecen los 22 municipios que entrarán en régimen de excepción en la base séptima, lo mismo que ha ocurrido en las Elecciones Federales que son municipios de muy alta marginación.

Estamos viendo que de cuando se hizo el Proyecto y cuando se llevará al Consejo, deja muy pocos días para que las o los ciudadanos puedan manifestar su intención. En ese sentido, el Proyecto de Acuerdo dice que tendrían hasta el 8 para poder manifestar y presentar su solicitud. Lo que nos parece razonable, toda vez que el acuerdo se llevará hasta el 6 al Consejo, es que este plazo pase del 8 al 11, se extienda al 11, inclusive, para poder registrar solicitud...

Sigue 9ª Parte

Inicia 9ª Parte

... del 8 al 11, se extienda al 11, inclusive, para poder registrar solicitud y, posteriormente, se correrán los 30 días a partir de cuándo la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, otorgue ya la constancia como aspirantes.

Entonces, esto llevaría a tener 30 días que, como también nos pasó en la elección Federal pasada, seguramente si hay más de uno o una aspirante a independientes, pues podrán tener plazos que sean distintos o que venzan distinto, dependiendo de cuándo se les dio la constancia.

Entonces, a partir de ahí, se modificarían las fechas que fuerana necesarias, y en segundo lugar, también lo cierto es que el requisito del tres por ciento que exige la ley, toma en cuenta un periodo para recabar de firmas de 60 días, toda vez que, dado las circunstancias en las que estamos el día de hoy, no nos da para 60 días sino para únicamente 30 días, las y los Consejeros han hecho una observación con la que concuerda la Secretaría Técnica en el sentido de que lo razonable sería que si el tres por ciento es a 60 días, entonces a 30 días sería el 1.5 por ciento, con lo cual se mantiene la misma proporción entre días para recabar apoyos y número de apoyos a recabar. En ese sentido, ese sería una propuesta de engrose que les estamos señalando.

Y yo quisiera nada más, aprovechar también la oportunidad para agradecer mucho a la Dirección de Prerrogativas y Partidos, porque pues, desde luego, estos acuerdos hicieron que pues no disfrutaran ni de puente y tuvieran que trabajar todo el fin de semana, entonces les agradezco y les reconozco esto. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Secretario Técnico.

Sería el turno de la Consejera Claudia Zavala. Adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Con relación a este acuerdo Presidenta, tengo algunos punto que quisiera poner sobre la mesa, quizá el primero aplique para el anterior, no quise intervenir para obviar tiempos pero es un tanto el tema de justificaciones la del Anteproyecto de Acuerdo de por qué nos estamos haciendo cargo también de las municipales, o sea en caso, estamos en una condición suspensiva pero habrá que señalar, tiene que ser un reflejo de lo que en su caso se llegue a decir, por qué las municipales también, ¿no?

Entonces, ese sería una cuestión para los dos que dependerá, ya lo hemos dicho, de lo que se defina en Consejo General el día de mañana. Y luego, por supuesto que estoy de acuerdo que se amplíe el plazo al 11, me parece que hay que dar mayor facilidad porque estamos en una situación absolutamente extraordinaria, justo el estar aquí sentados evidencia eso, el estar preparando porque los tiempos en materia electoral avanzan.

Sin embargo, yo creo que sí debemos de tomar en cuenta que lo que comentó el Secretario de esta Comisión en el sentido de por qué reducir un porcentaje, no nada más tiene que ver por esta cuestión de los horarios sino de los tiempos que tenemos, sino porque también ya se ha dicho y se han inaplicado preceptos desde la jurisdicción, particularmente de las cuestiones de Puebla.

¿Y a qué me refiero? Aquí yo creo que el acuerdo lo tenemos que adecuar y quitar las porciones normativas que ya han sido inaplicadas, ¿y por qué? Pues porque si ya los inaplicó la autoridad que, en su caso, se haría cargo de los litigios que sería la Sala Superior, no tendría razón de ser entorpecer estas cuestiones y me refiero a la dispersión del por ciento que se exige para el porcentaje de apoyo ciudadano, y también me refiero a esta conexión que vamos a hacer.

Es que la Sala Superior ya se pronunció en un precedente, que el plazo de 30 días previsto para la recabación de apoyos, no es razonable, entonces lo que se hizo en aquel momento para reparar, fue dar otros 30 días, cuestión que nosotros aquí no podemos hacer, es impensable que nosotros...

Sigue 10ª Parte

Inicia 10ª Parte

... entonces lo que se hizo en aquel momento para reparar fue dar otros 30 días, cuestión que nosotros aquí no podemos hacer, es impensable que nosotros ampliáramos y tomáramos en cuenta ese precedente.

Entonces, frente también a una jurisprudencia que nos exige que todo esto debe estar alineado a la razonabilidad y proporcionalidad, es esta definición, pero creo que así lo tenemos que atender y tener el reflejo evidentemente en las convocatorias, en las convocatorias respectivas.

Y otro tema que ahorita yo quisiera dejar sobre el tintero para que pudiéramos estudiar más, como bien lo dijo el Secretario, hemos estado estudiando en estos días, pero no nos ha dado tiempo para abarcar todo, es, en caso de que nosotros nos lleguemos a hacer cargo de las elecciones municipales que sí provienen de una nulidad de elección, cuyas reglas ordinarias es que participan los actores políticos, que participaron en la ordinaria, frente a la interpretación que le vamos a dar al segundo párrafo, de la fracción IV, del artículo 201-Bis del Código de Puebla, en el que reconocen el derecho del candidato que..., de las personas en el capítulo de independientes que participaron en una lección ordinaria, no dice nada sobre los que no participaron y yo..., no hemos terminado de analizar, si hay precedentes jurisdiccionales, si no, pero que quisiera dejar sentado sobre la mesa, porque a mí de primera vista me parece que estamos rompiendo con una regla general que es, en las elecciones extraordinarias, la regla general es que participen quienes participaron en la ordinarias.

Entonces, sí pediría que abundáramos más sobre esto, sé que los tiempos nos han estado, hemos estado muy apresurados y, en su caso, si se da la condición suspensiva, pues que pudiéramos verlo también en Consejo General cómo quedarían estos supuestos.

En concreto, tengo otro último punto. Nosotros estamos haciendo referencia y es lógico que lo tengamos que hacer así, que para recabar los apoyos vamos a utilizar la App que se utilizó en un momento. Sin embargo, yo quiero sugerir aquí, que nosotros revisemos los lineamientos o la parte operativa para dar mucha claridad de cómo es la revisión de los apoyos, porque justamente eso fue una parte que fue sometida a la jurisdicción y donde vimos que hay oportunidades, y lo que tengamos que hacer, lo hagamos para dar absoluta claridad a quienes van a ocupar la App de cómo va hacer la revisión, de estas etapas y cambiar esos calificativos, incluso, que si válido o no, eso no, sino que quede muy claro que es una revisión y que después el Consejo hará la revisión que se tendrá que hacer para poder determinar si cumplen o no.

Me parece que dar claridad en eso, no vamos a tener mayor problema, y sí avanzamos en cuanto a la seguridad y la certeza que les vamos a dar a quienes aspiren. En todo caso la Elección de Gobernador si es que se..., hay la asunción, pues no tendríamos problema porque ahí sí estaría abierto complemente la posibilidad de que participen independientes, dado que, si bien por ley dicen que es una extraordinaria, pues tiene sus

propias características esta elección porque no estamos frente a una nulidad de elección, sino frente a una tragedia que genera que nuevamente se vuelva a convocar a la Elección de Gubernatura. Y de mi parte sería cuanto Presidenta. Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

¿Intervención? Adelante, la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejera Presidenta. Seré muy breve, estoy completamente de acuerdo con tanto el Proyecto que se somete a nuestra consideración, como con los ajustes que se han señalado.

El caso de la Legislación de Puebla es uno de los casos muy evidentes de legislaciones que se diría son excesivísimas con los candidatos independientes y excesivísimas porque es una legislación que establece un porcentaje del tres por ciento, con una dispersión de dos terceras partes y en un plazo de 30 días, y solo para tener un referente, la otra elección que tendría una..., el mismo número, digamos, el territorio similar, ¿qué senador es?, en el caso de senadores, lo que se establece son 90 días para obtener el dos por ciento, y aquí tenemos 30 días para obtener el tres por ciento; trae una dispersión de la mitad en senadores y trae una dispersión de dos terceras partes en...

Sigue 11ª Parte

Inicia 11ª Parte

... 30 días para obtener el tres por ciento, trae una dispersión de la mitad en senadores y trae una dispersión de dos terceras partes en la gubernatura; es decir, son claramente excesivos los requisitos. Y esto ha sido materia de amplios litigios ante el Tribunal, tuvimos el caso en la Elección del 2006 de Ana Teresa Aranda, que litigó muchos de estos requisitos y ganó en muchos de estos requisitos, y sorprendentemente en la elección del 2017-18 no se quitaron, a pesar de que el Tribunal ya había dicho que debían inaplicarse ciertas normas, las volvió a litigar Enrique Cárdenas y las volvió a ganar Enrique Cárdenas.

Entonces, me parece que lo adecuado es, citando a estos presentes que existen sobre el criterio que ya se estableció por supuesto, eliminar la dispersión territorial que no hace sentido.

También retomando, si bien pareciera que si vemos el parámetro senadores, gobernador, es excesivo el dejar el 1.5 por ciento en 30 días, siguiendo el parámetro específico que el Tribunal ha establecido para el caso de Puebla, que en el caso de Enrique Cárdenas amplió a 60 días el periodo, me parece que es una aproximación, que al menos tome en cuenta las características de lo que el Tribunal ya ha determinado a partir de las propias legislaciones locales.

Pero creo que esos son elementos que ayuda mucho a el que, pues, le demos sentido a la existencia de una figura.

Coincido por supuesto en los ajustes que se están haciendo al calendario, digamos, al mover al 11, pues todos los plazos se van a tener que recorrer, pero, digamos, los presentarán para el Consejo, en caso de que se suba al Consejo, en esta condición suspensiva que estamos eternamente señalando, se vendrán los ajustes correspondientes.

Y hay un detallito adicional que ubico claramente en el acuerdo, que me parece que nada más vale la pena ver. Hay cosas que se están retomando de la ley local y que al momento de trasladarlas al INE van a sufrir un ajuste, en particular, por ejemplo, dice que uno de los derechos de los independientes es solicitar copias al Consejo General o a sus órganos, me parece que aquí es Consejo General, locales o distritales, ir ubicando dónde juega no el Consejo General, porque el Consejo General, Consejo General del OPLE, sino dónde juega el Consejo Local o los Consejos Distritales, dependiendo del ámbito de competencia.

Y son ajustes mínimos que solo hacer una revisión tanto al acuerdo como a la convocatoria, para que si algo se tiene que ajustar que no sea Consejo General, sino Consejo Local o Consejo Distrital, solamente se impacte como ámbito de competencia, claro, en el entendido que en todos los casos, pues por supuesto recibirán el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Y comparto la reflexión que pide la Consejera Zavala, en torno a verificar si se deben o no establecer el espacio para nuevas candidaturas independientes en el caso de las elecciones municipales.

Creo que sí es necesario revisar los presentes, hasta donde recuerdo hay algún pronunciamiento, pero no recuerdo el sentido del pronunciamiento que ha tenido el Tribunal, creo que si vemos antecedentes de lo que ha hecho el INE, siempre ha abierto la posibilidad de independientes, precisamente como una lógica de garantizar la mayor participación posible, pero pues revisemos si hay algún pronunciamiento en ese sentido y, en su caso, se podrá verificar.

Y solo concluyo, sí, yo también agradeciendo y reconociendo el trabajo de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección de Prerrogativas, principalmente, que no fue, pues fue un trabajo casi de un momento a otro para poder elaborar el Proyecto, para poder subirlo a esta Comisión y para tenerlo en condiciones de que pudiésemos tener esta deliberación y este conocimiento por parte de todos los involucrados, y creo que es digno de reconocerse y los ajustes que se proponen pues ayudarán a fortalecerlo a partir de sí darnos la oportunidad de reflexionar un poco más, porque la Dirección creo que tuvo que traernos proyectos en los dos casos, a partir de una reflexión, pues de hoy para hoy.

Resuélvete un problema donde de pronto hay normas que no le aplican al 100 por ciento, entonces, sí me parece que hay algo que señalar en ese sentido.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. ¿Alguna otra intervención? Si no yo haría uso de la palabra. Bueno, yo también primero reconocer el trabajo que ha hecho la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque efectivamente, se les pidió que trabajaran en estos acuerdos apenas el viernes de la semana pasada, sabemos que también había algunos días de descanso, pues los tuvieron que sacrificar, entonces gracias al apoyo de Claudia Urbina y su gente, obviamente dirigidos por el maestro Patricio Ballados, y también pues a los propios asesores de los integrantes de esta Comisión, que también tuvieron que estar atentos a la revisión, proponer observaciones, obviamente también a la Consejera Pamela San Martín..

Sigue 12ª Parte

Inicia 12ª Parte

... de esta Comisión, que también tuvieron que estar atentos a la revisión, proponer observaciones, obviamente también a la Consejera Pamela San Martín, que formuló sus diversas observaciones.

Y yo les comentaba que este acuerdo, pues sigue la misma lógica, es un simplemente avanzar en el tema que está ligado con la asunción de la elección de Gobernador de Puebla y de los cinco ayuntamientos.

Y también estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Consejera Claudia Zavala y la Consejera Pamela San Martín; sí hay que hacer esa diferenciación de por qué, son elecciones extraordinarias todas, pero las de los cinco ayuntamientos son extraordinarias porque se anularon las elecciones, y en la Elección de la Gubernatura es extraordinaria pero porque hubo un acontecimiento que pues, privó de la vida a la Gobernadora, y por eso es necesario hacer la nueva elección.

Y también estoy de acuerdo que se reflexione si van a poder o no participar candidaturas independientes y las distintas cuestiones que ya han sido planteadas aquí, revisar también lo de la app, que bueno, me estaba comentando el maestro Patricio Ballados que aunque es una app que se utiliza para todas las elecciones a nivel local, para recabar el apoyo ciudadano, pues también a lo mejor darle una revisada, y obviamente, bueno, pues todo lo que se pueda engrosar en este momento para subirlo ya después al Consejo General en caso de que se apruebe lo de la asunción pues es bienvenido.

Y bueno, pues aquí estamos en el INE y tenemos que trabajar a marchas forzadas, esa es, pues ahora sí que nuestra misión y nuestra responsabilidad. Pregunto si hay alguna otra intervención, de la Consejera Pamela San Martín, ¿una pregunta?, ¿a mí? Ah, bueno.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Súper breve, nada más, precisamente en esta cuestión que acaba de señalar de la revisión de los lineamientos de la aplicación que hacía referencia la Consejera Zavala, ¿no sería bueno incorporar un punto de acuerdo en el que se ordene a la Comisión hacer el ajuste correspondiente, precisamente porque es para dar mayor precisión a partir de la experiencia que ya tuvimos?

Por su respuesta, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí Consejera, estaría yo de acuerdo que se haga en un punto... o sea, ahora sí que agregar un punto de acuerdo con esta revisión que se ordene formular. Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto Consejera Favela. Consulto si es de aprobarse el punto segundo del orden del día con los señalamientos que han hecho los miembros de esta Comisión. De ser favorable su voto, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad y el apoyo de la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y muchísimas gracias por su asistencia, y de verdad, también gracias por todo su apoyo a las, a los representantes y la representante de los partidos políticos, porque sabemos también que tuvieron que estar revisando estos documentos en este fin de semana largo. Y gracias también por estar aquí apoyando para la realización de esta Comisión.

Que tengan una excelente tarde.

Conclusión de la Sesión